

I. COMUNIDAD DE MADRID

A) Disposiciones Generales

Consejería de Hacienda y Función Pública

- 1 *DECRETO 1/2020, de 8 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se adaptan las Intervenciones Delegadas al número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.*

La aprobación del Decreto 52/2019, de 19 de agosto, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, ha puesto de manifiesto la necesidad de adaptar el número y denominación de las Intervenciones Delegadas a la nueva estructura del Gobierno Autonómico.

Hasta el momento presente se ha mantenido la estructura de las Intervenciones Delegadas prevista en el Decreto 162/2017, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se adaptan las Intervenciones Delegadas al número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, en aplicación de lo establecido en la disposición transitoria tercera del Decreto 73/2019, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid. Una vez adaptadas las estructuras orgánicas, presupuestarias y contables a lo establecido en el Decreto 73/2019, de 27 de agosto, así como a los posteriores Decretos de estructura de las distintas Consejerías, en el presente Decreto se adecua la de las Intervenciones Delegadas a la nueva organización de la Comunidad de Madrid.

Dada la importancia de las políticas en materia social, y su singularidad, se considera necesario mantener en este ámbito competencial el tratamiento específico establecido en el derogado Decreto 13/2016, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se adaptan las Intervenciones Delegadas al número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, de tal manera que a la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad se adscribe, junto a la Intervención Delegada de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, una Intervención Delegada con la función de fiscalización de las actuaciones relativas en materia social de la Agencia Madrileña de Atención Social.

Esta propuesta, se adecua a la propia estructura presupuestaria de la Comunidad de Madrid, donde las políticas en materia social conservan, dentro de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, su propia sección presupuestaria, y la Agencia Madrileña de Atención Social tiene la consideración de organismo autónomo.

En consecuencia, se adaptan las Intervenciones Delegadas a la estructura organizativa de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, con las peculiaridades reseñadas.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, a propuesta de la Consejería de Hacienda y Función Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 8 de enero de 2020,

DISPONE

Artículo único

Adaptación de Intervenciones Delegadas

Las Intervenciones Delegadas de la Comunidad de Madrid quedan establecidas en los siguientes términos:

- a) Intervención Delegada de Consejo de Gobierno.
- b) Intervención Delegada en Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno.
- c) Intervención Delegada en la Consejería de Presidencia.
- d) Intervención Delegada en la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas.
- e) Intervención Delegada en la Consejería de Hacienda y Función Pública.
- f) Intervención Delegada en la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad.
- g) Intervención Delegada en la Consejería de Vivienda y Administración Local.

- h) Intervención Delegada en la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad.
- i) Intervención Delegada en la Consejería de Sanidad.
- j) Intervención Delegada en la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad e Intervención Delegada de la Agencia Madrileña de Atención Social en la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad.
- k) Intervención Delegada en la Consejería de Transportes, Movilidad e Infraestructuras.
- l) Intervención Delegada en la Consejería de Educación y Juventud.
- m) Intervención Delegada en la Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación.
- n) Intervención Delegada en la Consejería de Cultura y Turismo.
- ñ) Intervención Delegada en Tesorería General.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Derogación normativa

Queda derogado el Decreto 162/2017, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se adaptan las Intervenciones Delegadas al número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid y todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Habilitación normativa

Se autoriza al titular de la Consejería de Hacienda y Función Pública para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Modificación de la relación de puestos de trabajo y plantilla presupuestaria

Por la Consejería de Hacienda y Función Pública se formalizarán las modificaciones de puestos de trabajo y plantilla que resulten necesarias para la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA

Modificaciones de créditos presupuestarios

Se autoriza al titular de la Consejería de Hacienda y Función Pública a habilitar y modificar, si fuera necesario, los créditos presupuestarios derivados de la presente modificación orgánica.

DISPOSICIÓN FINAL CUARTA

Entrada en vigor

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 8 de enero de 2020.

El Consejero de Hacienda y Función Pública,
JAVIER FERNÁNDEZ-LASQUETTY Y BLANC

La Presidenta,
ISABEL DÍAZ AYUSO
(03/324/20)

